



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME ESCALERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UTS", REPRESENTADA POR EL MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- En el marco del eje estratégico de apoyo a las prácticas, residencias y estancias profesionales "LA FESE" a fin de incorporar alumnos de instituciones de educación superior públicas en espacios seleccionados en empresas privadas del sector productivo, para la realización de actividades académico – prácticas que complementen su formación profesional, en lo sucesivo el "EL PROGRAMA", el 13 de agosto de 2014, emitió una convocatoria a las instituciones de educación superior públicas con programas de estudio cuatrimestrales a proponer a sus alumnos de nivel técnico superior universitario (TSU) o de licenciatura en tiempo de realizar prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales, así como a las empresas vinculadas, para las candidaturas de participación, para la obtención de un apoyo de económico, para el estudiante por un monto de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) durante un periodo de cuatro meses, en términos de "LA CONVOCATORIA", misma que se agrega al presente Convenio de Colaboración como "Anexo Uno", para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECLARACIONES:

I. Declara la "LA FESE":

I. 1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que acredita mediante el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento un mil ciento veintiocho de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Notario Público Número cinco del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante.

I. 2.- Que el Ing. Jaime Escalera Jiménez, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de julio de dos mil trece, otorgado ante la fe del Notario Público ciento setenta y uno del Distrito Federal, Licenciado



Fe Vinculación 2.0



Juan José A. Barragán Abascal, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

I. 3.- Que de Convenio con sus Estatutos tiene por objeto, entre otros, promover entre las Instituciones de Educación Superior, las empresas y el sector gubernamental el otorgamiento de becas y apoyos para la realización de prácticas, estancias, residencias profesionales, estudios de tipo superior e investigación; y como objetivos, entre otros, promover la asistencia y el fomento educativo, así como la capacitación para el trabajo a favor de todo tipo de personas, en especial de aquellas de escasos recursos económicos; promover, divulgar y comunicar a la sociedad civil, toda clase de estudios, proyectos, investigaciones, estrategias e iniciativas que realicen terceros, que puedan ser útiles en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; así como realizar todos los actos, contratos y Convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.

I. 4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FES081219HD3, y para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ixcateopan No. 261, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UTS":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

I.2.- Que se encuentra adherida a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

I.3.- Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel superior, para la formación integral de profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos-tecnológicos y de responsabilidad social, mediante la planeación, desarrollo e impartición de programas de superación y actualización académica, y la organización de actividades culturales y deportivas que permitan a la comunidad universitaria, como a la población en general, el acceso a las diversas manifestaciones culturales y a la Educación Superior de Calidad.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del Art. 14 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del sur de Sonora, su Rector, Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva es el representante legal, y cuenta con facultades para celebrar en representación de "UTS", los actos jurídicos necesarios para lograr los objetivos de éste.

I.5.- Que su Registro Federal de Causantes es: UTS020902FI7



Fe^{ca} Vinculación 2.0



I.6.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14, de Ciudad Obregón, Sonora.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que conocen el contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, así como de "EL PROGRAMA" y "LA CONVOCATORIA", por lo que manifiestan su voluntad para conjuntar esfuerzos contribuyendo a su realización. Reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando su voluntad a efecto de celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las condiciones y características que regirán la colaboración entre "LA FESE" y "LA UTS" en el ámbito de sus respectivas atribuciones y capacidades, para el desarrollo de "EL PROGRAMA" de "LA FESE", denominado "Programa de Apoyo a las Prácticas, Residencias y Estancias Profesionales", FESE-Vinculación, 2.0.

SEGUNDA. Para el desarrollo de "EL PROGRAMA", "LA FESE" depositará mediante transferencia electrónica a "LA IES" la cantidad total de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en dos parcialidades por un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo económico de ocho estudiantes, correspondiente a \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), en términos de "LA CONVOCATORIA".

En tal virtud "LA UTS" se obliga a expedir a "LA FESE", un recibo oficial que reúna los requisitos fiscales correspondientes y entregarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de depósito.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración "LA UTS" se compromete a:

- A. Administrar los recursos transferidos por "LA FESE", de Convenio con las especificaciones que al efecto señale ésta, aplicándolos única y exclusivamente para los fines de "EL PROGRAMA".
- B. Notificar a "LA FESE", a mas tardar el 15 de septiembre de 2014, a través del formato "Catálogo de Beneficiarios", una cuenta bancaria específica para el depósito y administración de los recursos aportados por "LA FESE"; así como integrar y conservar un expediente administrativo con todos los documentos relacionados con "EL PROGRAMA", incluyendo las constancias originales relativas a la entrega de los apoyos económicos debidamente firmadas por los beneficiarios.



Fe² Vinculación 2.0



- C. Entregar a "LA FESE" los reportes bimestrales y final sobre el desarrollo "EL PROGRAMA" de Convenio con los indicadores, formatos de seguimiento y tiempos establecidos por "LA FESE", en los cuales detallará con toda precisión los nombres, edad, domicilios, CURP, grado de estudios y el monto del apoyo económico, por cada estudiante beneficiado por "EL PROGRAMA"; así como recabar la documentación con los requisitos estipulados en "LA CONVOCATORIA", en su caso, efectuar la entrega de los documentos originales que "LA FESE" solicite.
- D. Apoyar a "LA FESE" en el seguimiento administrativo, académico.
- E. Dar seguimiento a las actividades y obligaciones a cargo de los beneficiarios de los apoyos económicos de "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, suspender el apoyo económico, informando de tal hecho a "LA FESE", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se determine la suspensión del apoyo económico.
- F. En el caso que antecede "LA UTS" notificará por escrito a "LA FESE", la suspensión del apoyo económico acompañando el escrito mediante el cual la empresa informa la suspensión de las actividades, en tal caso "LA UTS" propondrá al estudiante sustituto para integrarlo a "EL PROGRAMA", ésta sustitución sólo podrá darse durante el mes de septiembre, en caso de baja posterior no procederá el cambio.
- G. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración y su "Anexo Uno", requeridas para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente por del tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Convenio de Colaboración; "LA UTS" no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de "LA FESE", o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley en la materia.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

"LA FESE", designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio de Colaboración, al Mtro. Joaquín de la Huerta Gómez, Director de Vinculación Académica.

"LA UTS" designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio de Colaboración a LA c. Norma Karina Rodríguez Monzón.



SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción por cada una de "LAS PARTES", objeto del presente Convenio de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. El personal que participe en los trabajos amparados por este Convenio de Colaboración, deberá respetar las condiciones que "LAS PARTES" establezcan para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración o su "Anexo Uno", como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las modificaciones a este Convenio de Colaboración así como las decisiones que se tomen en común para los casos no previstos serán resueltos de común Convenio por "LAS PARTES" y las decisiones sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén firmadas por quienes legalmente representen a "LAS PARTES".

DÉCIMA.- SUSTITUCIÓN DE PARTES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en su "Anexo Uno".

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" acuerdan que las comunicaciones notificaciones o avisos referentes a cualquier aspecto del presente Convenio de Colaboración y su "Anexo Uno", se realizarán por escrito, enviándose por correo tradicional, correo electrónico, mensajería, fax, o por cualquier otra forma análoga y surtirán efectos una vez que se haya tenido por recibido o confirmado en los mismos términos a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, así como su "Anexo Uno", será resuelta de común Convenio y por escrito entre "LAS PARTES"; y en el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un Convenio, convienen expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la



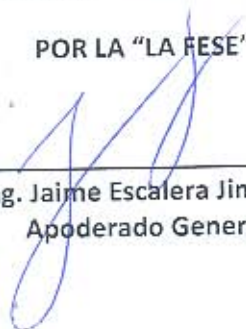
Fe² Vinculación 2.0



Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

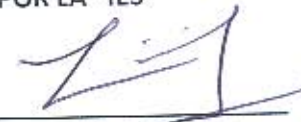
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.

POR LA "LA FESE"



Ing. Jaime Escalera Jiménez
Apoderado General

POR LA "IES"



Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva
Rector

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.



Fe⁺ Vinculación 2.0



FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA

EJE ESTRATÉGICO DE APOYO A LAS PRÁCTICAS, RESIDENCIAS Y ESTANCIAS PROFESIONALES.

Considerando que es fundamental fortalecer la formación profesional de los alumnos de educación superior mediante experiencias prácticas, que permitan retroalimentar en espacios reales los conocimientos adquiridos en el aula, la Fundación Educación Superior-Empresa (FESE) instrumenta en el marco de su Eje Estratégico de Apoyo a las Prácticas, Residencias y Estancias profesionales, FESE Vinculación, con el objeto de incorporar alumnos de instituciones de educación superior públicas en espacios seleccionados en empresas privadas del sector productivo para la realización de actividades académico - prácticas que complementen su formación profesional; por lo que,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas con programas de estudio cuatrimestrales a proponer a sus alumnos de nivel técnico superior universitario (TSU) o de licenciatura en tiempo de realizar prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales, así como a las empresas vinculadas, para las candidaturas de participación en el Programa, para la obtención de un apoyo de vinculación por un monto de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) durante un periodo de cuatro meses (duración del Programa), cantidad que será aportada por la FESE de acuerdo con las siguientes:

BASES

- Podrán presentar candidatos las instituciones de educación superior públicas que acrediten sus programas de prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales de manera cuatrimestral antes del 28 de agosto de 2014.
- Las instituciones educativas participantes realizarán la propuesta de candidatos de acuerdo con los requisitos académicos y administrativos de esta Convocatoria.
- La propuesta de candidatos deberá ser enviada por el Titular de la institución educativa o por el Responsable Institucional de Vinculación.
- Son candidatos los alumnos que cursan el nivel de TSU o de licenciatura y que estén en tiempo de realizar sus prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales de acuerdo con las disposiciones académicas de cada institución educativa.
- Los candidatos propuestos no deben ser beneficiarios de ningún otro apoyo económico de tipo educativo o beca.
- Los candidatos aceptados deberán iniciar las actividades del Programa el 15 de septiembre de 2014 y concluir a más tardar el 16 de enero de 2015.



Av. Ixcateopan 261, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03310, Tel. 01 (55) 4626 8256 · www.fe.se.org.mx

1

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.



- Las prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales deben realizarse exclusivamente en empresas privadas del sector productivo (preferentemente micro, pequeña o mediana), en actividades exclusivamente relacionadas con el perfil profesional del alumno.
- Los candidatos aceptados deberán reportar a su institución los resultados de las prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales.
- Los apoyos económicos para los alumnos serán transferidos por la FESE a las instituciones de educación superior en dos parcialidades y estas a su vez deberán dispersarlos a los beneficiarios de la siguiente manera: 50% a la mitad de su práctica y 50% al final de la misma.
- La FESE asignará los apoyos derivados de esta Convocatoria, observando criterios de equidad, veracidad y transparencia de acuerdo con los recursos económicos disponibles.
- La FESE celebrará un convenio de colaboración con la institución de educación superior para el desarrollo del Programa.
- Todos los recursos otorgados por la FESE son sujetos a ser auditados por parte de ésta o de cualquier otro organismo designado por las autoridades correspondientes.
- Los resultados serán dados a conocer al Titular de la institución educativa y a las empresas participantes mediante oficio emitido por la Dirección General de la FESE a partir del 10 de septiembre de 2014.

REQUISITOS

Del alumno:

- Ser mexicano no mayor de 25 años, antes del inicio del Programa.
- Ser alumno de nivel TSU o licenciatura inscrito, tener acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y créditos señalados en el Plan de Estudios respectivo conforme a su año de ingreso, estar en tiempo de realizar sus prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales y haber cubierto al menos el 70% de los créditos educativos al momento de la postulación.
- Contar con un promedio mínimo de 8.0.
- Entregar a su institución de procedencia la documentación en formato físico (copia) y formato digital en el siguiente orden:
 - CURP,
 - Acta de nacimiento,
 - Identificación oficial vigente con fotografía (IFE por ambos lados, pasaporte o cartilla militar),
 - Constancia de seguro médico facultativo o seguro médico vigente durante el periodo total del Programa (cuatro meses).

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.



- Constancia oficial de estudios o historial académico avalado con sello y firma por la institución educativa, el cual deberá estar actualizado con promedio general y porcentaje de créditos,
- Comprobante de domicilio,
- Original firmado del "Formato expediente" con sus datos y los de la empresa donde realizará sus prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales, el cual será emitido por el sistema una vez completada la captura de toda la información, y
- Original firmado de la "Carta compromiso" para realizar sus prácticas, residencias, estancias o estadias profesionales, en la que se establece el compromiso de concluir el Programa y a respetar la confidencialidad de los resultados derivados de las actividades que desarrolla en la empresa, la cual será emitida por el sistema una vez completada la captura de todos los datos.
- Registrarse en el sitio <http://registro.fese.org.mx> y, en caso de ser beneficiado, contar con una cuenta bancaria (excepto tipo nómina) y responder, de manera puntual la información que FESE le va a solicitar durante el desarrollo del Programa.

De la institución de educación superior:

- No adeudar documentación a la FESE de convocatorias Becas Vinculación anteriores.
- Presentar mediante oficio original dirigido a la FESE, sus candidatos conforme a las bases y requisitos de la presente Convocatoria.
- Antes del 28 de agosto del 2014 deberá integrar y enviar al domicilio de la FESE ubicado en Ixcateopan 261, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03310, el original debidamente firmado y sellado del "Formato expediente" y de la "Carta compromiso" de cada candidato propuesto. La FESE se reserva el derecho para requerir la documentación original.
- El Responsable Institucional de Vinculación deberá realizar su registro a través del sitio "Mi portal" (miportal.fese.org.mx), donde se integrará el padrón de alumnos y empresas propuestos a participar en el Programa. Una vez validada la información, se genera la relación final de candidatos la cual deberá ser remitida antes del 28 de agosto de 2014. La información registrada será utilizada para el seguimiento de los beneficiarios y las empresas, por lo que es importante acreditar los datos proporcionados.
- Presentar la carta compromiso original de la empresa debidamente membretada y sellada, la cual debe incluir sus datos fiscales y de contacto, en donde manifiesta la aceptación del alumno. Asimismo deberá incluir copia del Formato de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) donde aparezca el domicilio fiscal actualizado.
- En caso de ser beneficiada, notificar a la FESE antes del 15 de septiembre de 2014 el número de cuenta en la cual se realizará la dispersión de los recursos.
- Entregar a la FESE los reportes sobre el desarrollo del Programa de acuerdo a los indicadores, formatos de seguimiento y tiempos establecidos por la FESE.



FESE Vinculación 2.0



- Apoyar a la FESE en el cumplimiento administrativo y académico de los beneficiarios.
- Subir en el sitio "Mi portal" (miportal.fese.org.mx) de manera puntual los comprobantes fiscales de los recursos que vaya entregando la FESE, así como los correspondientes a los beneficiarios.

Handwritten signature

De la empresa:

- Ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas o persona física con actividad empresarial y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las empresas paraestatales, organismos de gobierno en todos sus niveles y tipos, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones religiosas e instituciones educativas.
- Emitir, a través del representante legal, la carta compromiso de participación en el Programa según formato proporcionado por la FESE, anexando copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente con domicilio fiscal actualizado. La FESE se reserva el derecho para requerir documentación adicional.
- Designar y notificar, a través del representante legal, el nombre del responsable de la empresa que dará seguimiento al Programa, quien fungirá como tutor empresarial del candidato.

Handwritten mark

No serán considerados para el proceso de evaluación los expedientes incompletos, los que se envíen por correo electrónico y los que sean enviados con fecha posterior al cierre de la Convocatoria.

La FESE se reserva el derecho de suspender los apoyos a las instituciones educativas que no cumplan con los compromisos adquiridos.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Técnica de la FESE.

Para mayores informes, dirigirse a la Dirección de Vinculación Académica a: vinculacion@fese.org.mx o a los teléfonos: 0155 46268266, extensiones 8255, 8262 y 8261.

México, Distrito Federal, 13 de agosto de 2014.